

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS, el expediente N°13017-2016 organizado por **VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA** y **ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS**, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°498-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, **VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA** y **ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS**, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia y Departamento de Lima, el 06 de setiembre del año 1997;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que **VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA** y **ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS**, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe N°582-2016-URC-SG-/MVES, emitido por la subgerenta de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

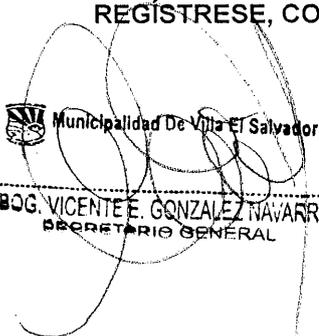
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la separación convencional de **VICTOR MANUEL ARIAS GUEVARA** y **ANA CECILIA ALDAVEZ LICAS**, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE